

RESOLUCIÓN N° **2507** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA, **11 AGO 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36637, de fecha 15 de junio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 16 de junio del 2022.
3. Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 175 de fecha 06 de noviembre del 2006, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Exento N°1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 215, LOCAL N° 68  
NOMBRE : HOLLY WOOD PIERRE NOEL  
RUT. : 25.273.855-K  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS  
ROL SII : 368-021  
UNIDAD VECINAL : 34

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **HOLLY WOOD PIERRE NOEL**, Rut **25.273.855-K** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**MATIAS ROJAS HALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**SOLANGE SEGUEL MARTINEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DYM/esa  
08.08.2022